

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202100771

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede y la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2, la Juez resuelve:

Por secretaria Oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. para que se sirvan indicar las direcciones electrónicas y físicas de la aquí demandada. Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al demandado

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>02 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
